Constancia. Se deja en el sentido, que la diligencia de secuestro que se programara para el día 16 de mayo hogaño, no se pudo llevar a cabo a solicitud del apoderado judicial de la parte demandante. **Así mismo,** en horas de la mañana se llevó a cabo audiencia preliminar, dentro del Sistema Penal Acusatorio, dada solicitud elevada por la delegada de la Fiscalía General de la Nación, para medidas de protección a víctimas. Caicedonia, agosto 1 de 2023-.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Caicedonia, Valle del Cauca.
Agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 877
Rad. **2020-00006-00**

Conforme la constancia secretarial que antecede en la comisión conferida a este Despacho por el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA (VALLE)**, en el proceso **EJECUTIVO** de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** contra **DARÍO GARCÍA ARISTIZABAL** (Rad. 2014-003320-00), se fija como nueva fecha para la diligencia de secuestro, el día **VIERNES, VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**

Se ordena enterar, a la secuestre designada anteriormente, para este nuevo acompañamiento.

Una vez cumplida la delegación, previa cancelación de su radicación, devuélvase a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 033
Del Auto anterior **877** de fecha **agosto 30-23**
Hoy, **agosto 31-23** se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

Ferney Antonio Garcia Velasquez

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d8fdf88d398aefa0d6cd839d80c1cb372a809132c78245bb37a3fc3e8cf83a**

Documento generado en 30/08/2023 04:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica